

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y
LA UNIVERSIDAD O'HIGGINS PARA LA
ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN
DE TALLERES PRESENCIALES DIRIGIDO A LA
RED COLABORADORA JUNAEB.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 356

RANCAGUA, 21 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la resolución exenta N° 173/214/2023 de JUNAEB, que nombra a doña Nellie Miranda Eldan como Directora Regional (S) de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica N° 15.720 y su Reglamento General, el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968.

2. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 15.720, la misión de JUNAEB es "Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica";

los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.

4. Que JUNAEB O'HIGGINS cuenta con redes colaboradoras las cuales se encarga de atender al público objetivo y de entregar información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional, entre otras funciones.

5. Que debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional.

6. Que con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas capacitaciones JUNAEB O'HIGGINS y la Universidad de O'Higgins firmaron un convenio de colaboración el día 18 de agosto de 2023, cuyo objetivo es oficializar la voluntad de colaboración surgida entre ambas instituciones, que busca acrecentar por medio de las capacitaciones las herramientas de las redes colaboradoras de JUNAEB O'HIGGINS.

7. Que, por su parte la Universidad de O'HIGGINS, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter público. Desde su creación la Universidad ha asumido con vocación de excelencia, la formación de personas con vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente del desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

8. Que, el artículo 36 y 37 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la Ley N° 18.575; así como las disposiciones de la Ley N° 19.886, no obstante quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886, los convenios que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí;

9. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, y teniendo presente los objetivos de JUNAEB y la Universidad de O'HIGGINS, la Universidad entregara el servicio de **"Organización, producción y ejecución de Talleres presenciales dirigido a la Red Colaboradora Junaeb"**.

10. Que, en consecuencia, es necesario aprobar administrativamente el instrumento singularizado precedentemente

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT 60.908.000-0, representada por Doña Nellie Susana Miranda Eldan, en su calidad de Directora (S) Regional y don Rafael Correa Fontecilla, chileno, Cedula de Identidad [REDACTED] quien actúa en representación en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, de fecha 18 de agosto de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO

"ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB"

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

En Rancagua, a 1 de agosto de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, representada por Doña Nellie Susana Miranda Eldan, en su calidad de Directora (S) Regional, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en O'Carrol #452 Rancagua, en adelante la "JUNAEB" por una parte; y por la otra, don Rafael Correa Fontecilla, chileno, Cedula de Identidad [REDACTED] quien actúa en representación en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 611, comuna de Rancagua, Región O'Higgins, en adelante e indistintamente "UOH", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es "Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica";

2. Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.

3. Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de **Capacitación a la Red Colaboradora**, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.

4. Por su parte, la UOH es una institución de educación superior de carácter nacional y pública,

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además cabe tener presente que, el artículo 36 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la ley N°18.575; así como por las disposiciones de la ley N°19.886 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece que no obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Asimismo, el Dictamen N° 2.767, de 21 de enero de 2019, de la Contraloría General de la República, que confirma que dicha exclusión aplica tanto para los casos en que las Universidades Públicas actúan como requirentes de servicios, como para los casos en que actúan como proveedores.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo a los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Cotización del Servicio.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente convenio, JUNAEB encomienda a la UOH la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB, en el marco del cumplimiento de la misión institucional Junaeb.

La Universidad, por medio de su Escuela de Educación, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente convenio, se encuentran establecidos en el Anexo 1 denominado "Términos De Referencia Servicio", el cual forma parte integrante del presente convenio y las partes declaran someterse a dicha regulación.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la labor encomendada a la Universidad durante la ejecución del servicio.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias que constate la inspección a cargo de la supervisión y fiscalización del servicio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

El encargado Planificación y Control Interno, o la persona designada, estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente convenio, a través de la sección correspondiente.

Asimismo, la contraparte de la Universidad será Nidia Paredes, Docente adjunta de la Escuela de Educación de la UOH.

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

JUNAEB pagará a la Universidad la suma de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) correspondiente a la Actividad 1 y; \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) por la Actividad 2, ambas descritas en el Título IV "Servicio Requerido" del presente convenio. El pago se realizará en 1 sola cuota, una vez ejecutada cada actividad y con la aprobación por parte de la contraparte técnica de Junaeb de los informes correspondientes, establecidos en el punto V del presente convenio, y contra la emisión de la factura respectiva por parte de la UOH.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para la revisión del servicio, seguidos de hasta 5 días hábiles para atender observaciones por parte de la Universidad. Cada producto podrá tener hasta 2 iteraciones.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

OCTAVO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre del 2023.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación de los productos por la respectiva contraparte técnica.

La vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo JUNAEB podrá ponerle término al mismo y cuando concurra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la Universidad a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

El término anticipado del convenio no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente convenio, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios(as) del servicio, sin perjuicio de que serán pagados todos los servicios efectivamente entregados hasta la fecha de la notificación de la resolución que ponga término anticipado al convenio.

DÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a no divulgar los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información. Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado. Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad debe conocer la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB" publicada en la página la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente/ Actos con efectos sobre terceros/ Otros.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, según las necesidades que surjan y la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier otra modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser

superior al 30% del monto total originalmente pactado

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

La Universidad deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONVENIO

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

DECIMO QUINTO: Clausula de Genero

Resulta aplicable al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, especialmente lo dispuesto en la ley N° 21.369, y en la resolución exenta N° 833, de 2021, sobre Protocolo de Actuación Frente a Denuncias sobre Vulneración de Derechos Como Acoso o Discriminación Arbitraria

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad y dos en poder de la JUNAEB.

La personería de Nellie Susana Miranda Eldan para actuar en representación de JUNAEB, consta en la resolución exenta N° 173/214/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

La personería de don Rafael Correa Fontecilla para actuar en representación de la Universidad de O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 271, de 09 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo 7 de la Ley N° 20.842.

Para constancia firman.

Nellie
Susana
Miranda
Edan

Firmado digitalmente por Nellie Susana
Miranda Eldan, DN: C=CL, S=SECRETARÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNABO
O'HIGGINS, O=Secretaría Regional de
Auxilio Escolar y Becas, CN=Nellie Susana
Miranda Eldan, c=chile, o=Secretaría
Regional de Auxilio Escolar y Becas, ou=JUNAEB,
email=nellie.miranda@junaeb.cl

NELLIE SUSANA MIRANDA ELDAN
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RAFAEL
CORREA
FONTECILLA

Firmado digitalmente
por RAFAEL CORREA
FONTECILLA
Fecha: 2023.08.18
10:19:19 -04'00'

RAFAEL CORREA FONTECILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:
“ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DIRIGIDOS
A LA RED COLABORADORA JUNAEB”

I. Introducción

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar, consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos. Así sucesivamente, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

ALIMENTACIÓN - Programa de Alimentación Escolar (PAE). - Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).	BECAS - Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITE). - Beca Aysén (BA). - Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE). - Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR). - Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). - Beca de Mantención para Educación Superior (BMES). - Beca Indígena (BI). - Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT). - Beca Magallanes (BM). - Beca Patagonia Aysén (BPA). - Beca Polimetales Arica (BPOL). - Beca presidente de la República (BPR). - Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP). - Hogares Insulares V Región. - Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
LOGÍSTICA - Becas de Acceso TIC. - Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). - Útiles Escolares (PUE).	
SALUD - Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). - Habilidades para la Vida (HPV I). - Habilidades para la Vida II (HPV II). - Habilidades para la Vida III (HPV III). - Salud Oral. - Servicios Médicos (SSMM). - Programa de Obesidad.	

II. Contexto

Junaeb cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida

como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE para beneficiarios con enfermedad crónica	Prebásica, Básica, Media-Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
PAP JUNJI INTEGRAL	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias SENAME	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAME
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Componente Preventivo: Leche fluorurada (PAE Fluorurado)	Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Componente: Modelo de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Programa Habilidades para la Vida	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Indígena (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Integración Territorial (BIT)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Aysén (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Patagonia Aysén (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Polimetales de Arica (BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca Residencia Indígena (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIND)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares Insulares (HINS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Residencia Insular (BRINS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior

Hogares JUNAEB (HJUNAEB)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo
Beca de Manutención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUNMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Programa de Útiles Escolares (PUE) Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Útiles Escolares (PUE) Taller Laboral y Set de Artes	Especial	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Útiles Escolares - Set de Morosidad	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Útiles Escolares - Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Becas de Acceso a TICs	Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Beca Carbon	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Rettig	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior

Los principales miembros de la red colaboradora descrita comprenden:

- Establecimientos Educativos: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior: Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.
- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación: Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Serenías de Educación, Gobiernos Regionales y Provinciales u otros que defina Junaeb como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas Junaeb.

Por tanto, el servicio de capacitación Junaeb dirigido a la Red Colaboradora, es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el usuario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios en pos del bienestar del estudiante.

III. Objetivos de la prestación a contratar

Objetivo General

Diseñar, organizar e implementar el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB", en al menos 2 Comunas de la Región determinadas por Junaeb, con una cobertura de 100 asistentes mínimo por taller; con la finalidad de profundizar de manera especializada temas vinculados al trabajo de la red colaboradora, generando espacios de conocimiento, diálogo, intercambio de ideas y debate que aporten al rol de las contrapartes de programas en Establecimientos Educacionales.

Objetivos Específicos

1. Entregar contenidos relacionados al ámbito de cada taller, descritos en punto IV Servicio requerido.
2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
4. Realizar la convocatoria para el taller. Junaeb proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio que la entidad ejecutora proponga e invite a participar a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
5. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación.

IV. Servicio requerido

ACTIVIDAD 1	
Nombre de la actividad	Comunicación efectiva para la resolución de conflictos
Objetivo de la actividad	Objetivo General: Reflexionar sobre la importancia de la comunicación efectiva para la gestión en crisis y la resolución de conflictos en el contexto de trabajo. Objetivos Específicos: ▪ Resignificar las situaciones de crisis como oportunidades de aprendizaje. ▪ Conocer y ejercitar herramientas de escucha activa y comunicación efectiva. ▪ Analizar situaciones de crisis para identificar herramientas para la resolución de conflictos.
Contenidos mínimos esperados	▪ El conflicto como oportunidad de aprendizaje. ▪ Escucha activa y comunicación efectiva, ▪ Análisis de situaciones críticas desde la investigación protagonista.
Nº esperado de asistentes	100
Local de ejecución	
Fecha de ejecución	Miércoles 30 de agosto de 2023
Comuna de ejecución	Rancagua

Duración	04:00 hrs.
Horario	9:00 a 13:00
Expositores	▪ Claudia Elizabeth Espinoza Zuñiga ▪ Maria Loreto Muñoz Villa ▪ Nidia Rosa Paredes Valdivia

ACTIVIDAD 2	
Nombre de la actividad	Comunicación efectiva para la resolución de conflictos
Objetivo de la actividad	Objetivo General: Reflexionar sobre la importancia de la comunicación efectiva para la gestión en crisis y la resolución de conflictos en el contexto de trabajo. Objetivos Específicos: ▪ Resignificar las situaciones de crisis como oportunidades de aprendizaje. ▪ Conocer y ejercitar herramientas de escucha activa y comunicación efectiva. ▪ Analizar situaciones de crisis para identificar herramientas para la resolución de conflictos.
Contenidos mínimos esperados	▪ El conflicto como oportunidad de aprendizaje. ▪ Escucha activa y comunicación efectiva, ▪ Análisis de situaciones críticas desde la investigación protagonista.
Nº esperado de asistentes	100
Local de Ejecución	
Fecha de ejecución	Jueves 29 de agosto de 2023
Comuna de ejecución	San Fernando
Duración	04:00 hrs.
Horario	9:00 a 13:00
Expositores	▪ Claudia Elizabeth Espinoza Zuñiga ▪ Maria Loreto Muñoz Villa ▪ Nidia Rosa Paredes Valdivia

Para la correcta implementación, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

1. Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
2. La convocatoria estará a cargo de JUNAEB y de la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e infografía para ser visado por Junaeb y posteriormente realizar la convocatoria por medios digitales (mail, redes sociales) y/o telefónicos (llamado telefónico o WhatsApp), para finalizar con la confirmación que asegure la participación del número esperado de asistentes. Los datos de contacto serán aportados por Junaeb, sin perjuicio que la Universidad proponga e invite a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
3. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización del seminario, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para las 100 personas por actividad, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación,

micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario), baños y conexión a internet. Junaeb podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.

4. Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de la actividad.
5. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
6. Gestionar en conjunto con JUNEb un hito comunicacional en cualquier medio de comunicación regional, donde participe el/la Director/a Regional Junaeb o quien éste designe.
7. Entregar Certificados de Participación digitales a los/las asistentes.
8. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
9. Proveer el servicio de catering acorde a la duración de la(s) jornada(s) de cada taller, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de menú de catering para que Junaeb defina la mejor opción de productos.
10. Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. Informe Final

Al décimo día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe Final digital que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del convenio, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con los resultados finales; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Sistematización y análisis de encuestas de satisfacción: El adjudicatario deberá realizar un análisis de la satisfacción en la calidad del servicio, identificando oportunidades de mejora si correspondiera.
- Deberá adjuntar al Informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad.

VI. Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	Coordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de Apoyo
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el

	cumplimiento al presente convenio en plazo y forma.		punto de vista logístico y administrativo.
Perfil	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.
Experiencia	Deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	Experiencia previa de al menos 1 año en cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.

La Universidad deberá presentar a Junaeb para validación, los currículums con las respectivas copias de título, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE lo es establecido en el **título IV Servicio requerido** del convenio "Organización, producción y ejecución de talleres presenciales dirigidos a red colaborado JUNAEB"

Donde dice:

ACTIVIDAD 1	
Local de ejecución	

ACTIVIDAD 2	
Local de Ejecución	
Fecha de ejecución	Jueves 29 de agosto de 2023

Debe decir:

ACTIVIDAD 1	
Local de ejecución	Colegio Moisés Mussa, ubicado en calle O'Carrol 868, Rancagua.

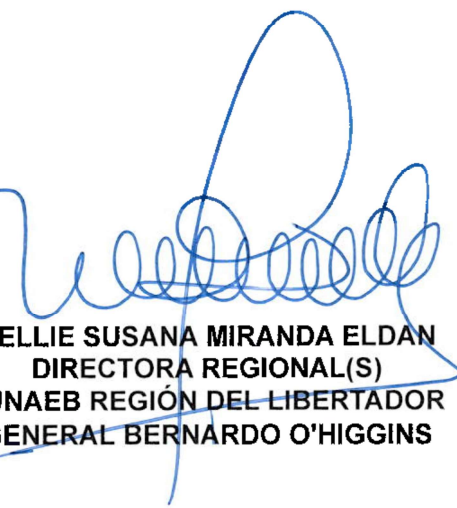
ACTIVIDAD 2	
Local de Ejecución	Gimnasio San Fernando College, ubicado en calle Chacabuco N°940, San Fernando.
Fecha de ejecución	Martes 29 de agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que derive del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.01.24.01.234, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




NELLIE SUSANA MIRANDA EL DAN
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNAEB REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución:

1. Sección Planificación y Control de Gestión Interna.
2. Sección Atención y Satisfacción Usuaría.
3. Sección Administración General y Gestión de Personas.
4. Oficina de Partes.